

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Escala del Derecho (2). Por José Lois Estévez

Evocaremos hoy cambios de escala concretos. El primero se produjo cuando la ciudad antigua sustituyó a la familia. Fue el más trascendental en la historia del mundo, porque en la familia el poder, fundado en una superioridad natural y preservadora, era necesario para la supervivencia de la especie y estaba contrapesado por el amor. Cumplía la exigencia de Tagore: “Sólo quien ama tiene derecho a castigar”. Cuando la familia, con gran trabajo, fue relevada por la civitas, el hecho natural fue suplantado artificialmente por el primer invento político. Con algunas ventajas y mejoras e inevitables males. La primera de sus ventajas determinó su constitución: que a más amplia colaboración, mayor bienestar. Su mal menos reparable es la despersonalización.

En las más elementales organizaciones políticas el protagonismo individual aleatorio desaparece. Se va introduciendo, casi sin querer, el principio representativo. Y no por momentáneas insuficiencias que haya que suplir, consentidas voluntariamente, sino como plan sistemático desde el poder.

Esta es la más sensible deficiencia de los consorcios artificiales, que, cuanto mayores, relegan más personas al anonimato. Contra esto se reaccionó desde el inicio en la polis. Mientras la representación de los miembros de cada familia era la natural y recaía en los padres, no había tensiones. Mas cuando se quiso romper con las resistencias que al poder adveniente ofrecían las viejas prerrogativas familiares, fue preciso que algunas revoluciones subvirtieran antes las primitivas creencias. Como lo recuerda Fustel: “Durante muchos siglos, la religión había sido el único principio de gobierno. Era preciso encontrar otro, capaz de sustituirla... y al abrigo de las fluctuaciones y de los conflictos. Este principio fue el interés público: res publica, en Roma y en Grecia *tò koinón*.”

En las más elementales organizaciones políticas el protagonismo individual aleatorio desaparece

Tal preparativo para el cambio de escala resistió bastante bien el tránsito de la tribu a la civitas. Mas, aunque la palabra *público* puede ser interpretada como una *variable* y cambiar de significado de un grupo a otro, el interés no puede significar lo mismo entre todas las agrupaciones. Lo que favorece a una puede perjudicar a otra. Al igual que entre personas, la posibilidad de cooperación está en razón inversa de competencias y conflictos. Porque, donde a intereses conciliables haya que contraponer los irreductibles, su pugna exige una decisión según la importancia relativa que se les dé. El grupo mismo depende de cierta elección circunstancial entre sus beneficios y ventajas y sus perjuicios e incomodidades. Se ve ya en la más reducida de las comunidades: en el matrimonio. Nace al impulso de la gran esperanza despertada por el amor naciente y persiste, o no, según la convivencia reporte satisfacción o decepción.

En todas las demás asociaciones ocurre lo mismo. Prevalecerán tendencias atractivas o repulsivas según se generalicen las sensaciones de aprobación o contrariedad. Los roces y desencuentros, a medida que disminuye la escala, crecen; la incomprensión, con su tamaño. Esto explica la contracción política tras el Imperio romano. Mientras en Roma el Derecho era obra de los expertos el voluntarismo político no tenía sentido y se respetaba el principio personalista. Cada uno conservaba su propio Derecho. Cuando el número de ciudadanos romanos llegó a ser enorme, el principio personalista se extinguió y con la mayor extensión aumentaron los desaciertos: las normas chocaban con los usos y eran inasumibles. Se vivía el Derecho a escala de la ciudad. Y nacieron los estatutos y los fueros. Pero fue ese contraste, entre localismo y reminiscencias romanas, el que originó el Derecho Internacional, el más auténtico Derecho.